

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/678719/2019

Oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/UT/R316/2019

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información

Con número de folio 678719

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 2 de septiembre de 2019.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 12 de agosto de 2019, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio **678719**, consistente en lo siguiente: **"Favor de indicar si la dependencia ha realizado a algún pago a estas empresas entre el 1 de enero de 2004 y hasta el 12 de agosto de 2019. DE ser afirmativa la respuesta, favor de desglosar la fecha, motivo de cada uno de los pagos, banco y número de cuenta al que se realizó el pago. 1. Protego Casa de Bolsa, S.A. de C.V. 2. Protego Administradores, S.A. de C.V. 3. Sedna, S. de R.L. 4. BD Protego, SA de CV 5. Evercore Casa de Bolsa, SA de CV 6. Evercore Partners México S. de R.L. 7. Evercore Partners, S. de R.L. 8. Evercore Energy Group 9. Proventus Asesores SA de CV 10. Altorfin, S.A. de C.V."** y con

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64 y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, 1, 4 fracción III inciso c), 38 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y oficio SF/SI/PF/418/2019 de fecha 3 de mayo de 2019 por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Con fundamento en lo establecido en el artículo 27 Fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado es competencia de la Tesorería, **Vigilar que se realicen las transferencias financieras a las cuentas bancarias productivas específicas de los ejecutores de gasto e instancias que correspondan, de acuerdo a las políticas, normas, lineamientos y procedimientos establecidos por la Secretaría.**

Que esta Unidad de Transparencia dando atención a la presente solicitud de información, solicitó mediante oficio número SF/SI/PF/DNAJ/UT/303/2019 a la Tesorería dependiente de esta Secretaría de Finanzas, diera contestación a los cuestionamientos solicitados; área que mediante oficio de número SF/SECyT/TES/CCF/1034/219 remitió la información que se da a conocer en la presente.

RESUELVE

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 12 de agosto de 2019, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio **678719**, **Informando al solicitante que mediante oficio SF/SECyT/TES/CCF/1034/2019 la Tesorería perteneciente a esta Secretaría dio contestación a sus cuestionamientos se anexa a la presente oficio en mención para su consulta.**

SEGUNDO: Se hace del conocimiento del solicitante que, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **678719**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y

PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

SHUNASHI IDALDO CABALLERO CASTELLANOS



Unidad de Transparencia
Secretaría de Finanzas
Centro Administrativo del Poder Ejecutivo

achc

2316

SEFIN



Oaxaca
JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



SEFIN
Secretaría de Finanzas

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Procuraduría Fiscal

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

RECIBIDO
23 AGO 2019
14:54
S/G
43290

Número de Oficio: SF/SECyT/TES/CCF/1034/2019

ASUNTO: El que se indica.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 21 de agosto de 2019.

LIC. MIGUEL AGUSTÍN GARCÍA.
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS,
Y PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
P R E S E N T E

En atención a su oficio número SF/SI/PF/DNAJ/UT/303/2019 de 15 de agosto del presente año, mediante el cual informa que en términos de los artículos 23 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Secretaría de Finanzas, es Sujeto Obligado para atender la solicitud realizada , a través del Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, con folio 67819, al respecto me permito informarle lo siguiente:

(Cito textualmente el planteamiento)

"Favor de indicar si la dependencia ha realizado a algún pago a estas empresas entre el 1 de enero de 2004 y hasta el 12 de agosto de 2019, de ser afirmativa la respuesta, favor de desglosar la fecha, motivo de cada uno de los pagos, banco y número de cuenta al que se realizó el pago. 1. Protego Casa de Bolsa, S.A. DE C.V. 2. Protego Administradores, S.A. DE C.V. 3. Sedna, S. de R.L. 4. BD Protego, SA de CV 5. Evercore Casa de Bolsa, S.A. DE CV 6. Evercore Partners México S. de R.L. 7. Evercore Partners, S. de R.L. 8. Evercore Energy Group 9. Proventus Asesores SA de CV 10. Altorfin, S.A. de C.V."

En virtud de lo anterior, se informa lo siguiente:

Esta Coordinación dependiente de la Tesorería se encuentra imposibilitada para solventar el requerimiento formulado, toda vez, que para realizar una búsqueda minuciosa y exhaustiva en los archivos físicos y digitales con que se cuenta, deben considerarse los requisitos siguientes:

- El nombre de UR (Unidad Responsable).
- Número de CLC.
- Monto.
- Ejercicio Fiscal.
- Numero de factura (según sea el caso).

Además de considerar lo establecido por el artículo 48 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 58 de su Reglamento, pues, la Tesorería de esta Dependencia solo realiza ministraciones previo tramite de Cuenta por Liquidar Certificada.

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Archivo de Trámite

RECIBIDO
23 AGO 2019
3:05
S/G

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo PandalGraff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 ext. 23776 y 23887.

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.



"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Con fundamento en lo previsto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1, 2, 82 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 1, 2, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente, 1, 2,3, 4 fracción II, inciso c) y 27, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente.

Sin más por el momento, me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
COORDINADOR DE CONTROL FINANCIERO.

C.P. JORGE ALBERTO JUÁREZ DOMINGUEZ.

C.c.p. Expediente.
mzc



Coordinación de Control Financiero
Tesorería
Secretaría de Finanzas

Afecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo PandalGraff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 ext. 23776 y 23887.